

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO 2021-00057

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

Se encuentra al despacho el negocio de la radicación para decidir sobre la terminación del proceso por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA**, y restablecimiento de plazo, teniendo en cuenta la petición presentada por el representante legal de la entidad demandante, apoderado de la entidad demandante con facultades para recibir y el demandado HENRY ALEXANDER CORTES MARTINEZ.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

La solicitud arribada al proceso suscrita por el representante legal de la entidad demandante, apoderado de la entidad demandante con facultades para recibir y el demandado HENRY ALEXANDER CORTES MARTINEZ, quienes solicitan se de por terminado el proceso por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA**, y restablecimiento de plazo, según se infiere de la petición.

Teniendo en cuenta que no se encuentra embargado el remanente, es del caso ordenar el levantamiento de las medidas cautelares sin restricción alguna.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez, Santander.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente ejecutivo por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA**, y restablecimiento de plazo, instaurado por EL BANCO DE BOGOTA S.A, adelantado en contra de HENRY ALEXANDER CORTES MARTINEZ, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso sin restricción alguna, conforme a lo motivado. Líbrense los oficios del caso

TERCERO. DECRETAR a favor y a costa de la parte **DEMANDANTE** el desglose de los documentos base de la ejecución, para ser entregados apoderado de la entidad demandante con facultades para recibir.

CUARTO: En firme la presente decisión **archívense** las diligencias en forma definitiva.

QUINTO: No hay lugar a condenar en costas, conforme a lo solicitado por las partes.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0cfaa3cb8552626e1ee21f083b706027398619fb942affad54838a3a5f7774

c

Documento generado en 11/02/2022 10:33:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>